

RESOLUCION No. 03. A.DIC.203

**DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante escritura otorgada en la Notaría Primera del cantón Ambato el 8 de octubre de 2001, se realizaron los siguientes actos societarios: elevación del valor nominal de las acciones, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CONFECCIONES Y SERVICIOS AMBATO, COSEAMBATO S.A., aprobados por la Intendencia de Compañías mediante Resolución No.02.A.DIC.078 de 17 de abril de 2002.

QUE en las mencionadas escritura y resolución el nombre de la compañía consta "CONFECCIONES Y SERVICIOS COSEAMBATO S.A." debiendo ser "CONFECCIONES Y SERVICIOS AMBATO COSEAMBATO S.A."

QUE se ha presentado la escritura rectificatoria otorgada ante la Notaria Primera del cantón Ambato, el 31 de enero de 2003, con la solicitud de aprobación.

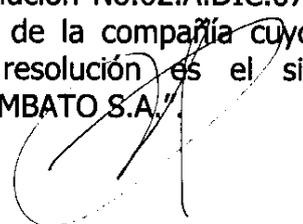
QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante memorando No. SC.ICA.DJ.03.683 de 10 de septiembre del 2003 emite opinión favorable para que se emita la resolución rectificatoria.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03087 de 26 de marzo del 2003

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escritura rectificatoria celebrada el 31 de enero de 2003 ante la Notaria Primera del Cantón Ambato; escritura que enmienda el error contenido en el instrumento público suscrito el 8 de octubre de 2001 ante la misma Notaria, referente a la elevación del valor nominal de las acciones, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CONFECCIONES Y SERVICIOS AMBATO, COSEAMBATO S.A., aprobado mediante resolución No. 02.A.DIC.078 de 17 de abril de 2002

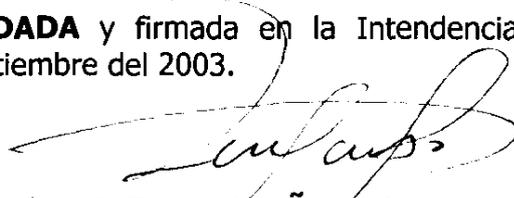
ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR la resolución No.02.A.DIC.078 de 17 de abril de 2002 en cuanto a que el nombre de la compañía cuyos actos societarios se aprueban a través de tal resolución es el siguiente: "CONFECCIONES Y SERVICIOS AMBATO, COSEAMBATO S.A."



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaría Primera del cantón Ambato tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución, la que se aprueba y la otorgada el 8 de octubre de 2001, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Ambato: a) inscriba la escritura rectificatoria que se aprueba y esta resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de las inscripciones realizadas con respecto a la escritura que se enmienda y a la de constitución; y, c) sienta en las copias las razones respectivas.

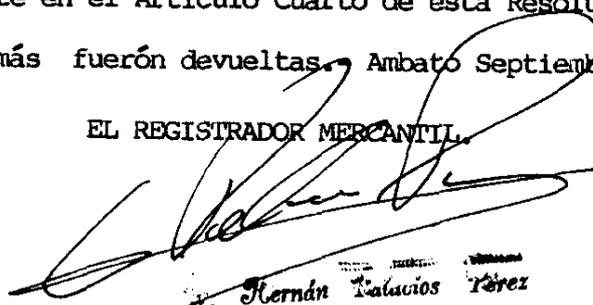
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 12 de septiembre del 2003.



DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura,,bajo el número: Cuatrocientos ocho (408) del Registro Mercantil .- Se anotó con el N° 3435 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Cuarto de esta Resolución .- Queda archivada una copia las demás fueron devueltas. Ambato Septiembre 29 del 2.003.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.



Hernán Galavies Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN AMBATO